



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2015-AMPI

Ica, 07 ABR 2015



Visto, el Informe N° 0141-2015-SGPEP-GGI-MPI e Informe N° 0088-2015-GGI-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 752-2014-AMPI, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual"

Que, mediante Informe N° 0141-2015-SGPEP-GGI-MPI e Informe N° 0088-2015-GGI-MPI, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Gerencia de Gestión Institucional, comunican que se ha realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (habilitaciones y anulaciones) durante el mes de Marzo 2015, en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados- Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados- Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones, a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Subcapítulo III De La Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y no normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Marzo 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Carlos Ramos Loayza
ALCALDE